

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No.CCC-007-2024 QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNA LOS PERITOS QUE REALIZARÁN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN EL PROCESO LLEVADO A CABO PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA MICROSOFT 365, DIRIGIDO A MIPYMES.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día cinco (05) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), reunidos en el Salón James Rodríguez, el Comité de Compra y Contrataciones compuesto por los señores: **Licda. Norkely Reyes Suárez**, Directora Administrativa (Presidente), **Licda. Karina Florinel Feliz Báez**, Directora Financiera (Miembro), el **Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez**, Consultor Jurídico (**Asesor Legal**), **Lic. José Martínez Castaño**, quien fue delegado de manera temporal como miembro del Comité de Compras, en representación de la Dirección de Planificación y Desarrollo y el **Lic. Félix Manuel González Susana**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública (Miembro), se reúne con la finalidad de dar cumplimientos a las disposiciones vertidas en la Ley 340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones del Estado", y su Reglamento de aplicaciones Decreto 543-12.

Antes de iniciar la reunión el Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez**, verificó que existía quórum del Comité de Compras y Contrataciones.

La presidente del Comité, **Licda. Norkely Reyes Suárez**, dejó abierta la sesión y comunica a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir la siguiente agenda:

AGENDA:

- 1-Establecer la modalidad o procedimiento que se utilizará para la **Renovación de la Suscripción del Programa Microsoft 365, Dirigido a MIPYMES**;
- 2-Aprobar el Pliego de Condiciones y;
- 3-Designar el Comité Evaluador

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 15 de Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 06 de agosto del 2006"**, establece que: "*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formarse mediante acto administrativo:*

- 1) Convocatoria y determinación del procedimiento de selección
- 2) Aprobación de los Pliegos de Condiciones (...)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 10 del Reglamento de Aplicación Decreto núm.416-23**, de la Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, indica en el Párrafo II, lo siguiente: “*Todas las decisiones o actuaciones del Comité de Compras y Contrataciones se harán constar mediante actos administrativos motivados que dejarán constancia de la opinión y voto disidente de forma motivada de cada miembro presente en la deliberación..*”

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 6, Párrafo, de Ley No.340-06 con modificaciones de la Ley No.449-06 sobre “Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado”**, establece que: “*Serán considerados casos de excepción (...) Numeral 7: Las compras destinadas a promover el desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas empresas*”

CONSIDERANDO: Que el **Artículo Segundo de la Resolución 33-2016 Sobre Fraccionamiento, Actividad Comercial del Registro de Proveedores y Rubros**, establece que: “La Autoridad Administrativa con capacidad de decisión es un organismo público podrá permitir el fraccionamiento cuando:

- a) Se realice la adjudicación de las compras o contrataciones por etapas, tramos o lotes posibles en función de la naturaleza del objeto de la contratación o para propiciar la participación de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, en atención a las disposiciones del párrafo II del artículo 59 del Reglamento de Aplicación. (...)

CONSIDERANDO: Que el **Artículo Cuarto de la Resolución 33-2016 Sobre Fraccionamiento, Actividad Comercial del Registro de Proveedores y Rubros**, que establece: “*En todos los casos que se realicen fraccionamiento de una contratación, se debe contar de forma previa con la debida autorización de los funcionarios a cargos de aprobar los procedimientos de contratación, según corresponda, lo cual deberá estar sustentado mediante acto administrativo*”.

VISTA: La Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre “Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 06 de agosto del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación Decreto Núm.416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTA: La comunicación DG-5252-24 de aprobación emitida por la OGTIC, en fecha 25 de Octubre 2024.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. PNP-01-2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar para las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras durante el ejercicio al año 2024, estableciendo que para los casos de Comparación de Precios aplica hasta el monto de RD\$5,362,627.33, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado del referido umbral.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17, párrafo I de la Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 06 de agosto del 2006", establece: " Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compras o contratación se utilizarán los umbrales toques (...)
1)La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 4, de la Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 06 de agosto del 2006", establece: "Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o Jurídicas inscritas en el registro respectivo (...)."

CONSIDERANDO: Que el conforme al artículo 38 del Decreto 416-23, Reglamento de Aplicación, dice: "*Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes*".

VISTA: La Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 06 de agosto del 2006.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2024 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del Pliego de Condiciones, del procedimiento por Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia para la **Renovación de la Suscripción del Programa Microsoft 365, Dirigido a MIPYMES**, el cual fue enviado a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y juntamente con los documentos que sustentan el expediente para que en sus respectivas calidades aprueben el mismo.

VISTO: el Borrador del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios para la **Renovación de la Suscripción del Programa Microsoft 365, Dirigido a MIPYMES**.

DESIGNACIÓN DE PERITOS

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la normativa, para la evaluación de las ofertas es obligatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas, en el marco de un proceso.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos de acuerdo con la especialidad y conocimiento en la materia que les ocupa: **1.-Lic. Ronald Nuñez (tecnología), 2.- Lic. Nefali Muñoz (Tecnología), Lic. Marcos Denis Montero (financiero), Licda. Rosa Pérez y Licda. Laura Rodríguez (legales).**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 del Decreto 416-23 Reglamento de aplicaciones de Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado", establece entre las atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones está : " Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas".

El Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que el confiere la Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No.449-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm.416-23, y revisado los documentos presentados, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **APRUEBA** el procedimiento de selección de **Comparación de Precios**, para la **Renovación de la Suscripción del Programa Microsoft 365, Dirigido a MIPYMES**, a celebrarse en Dos (02) fases.

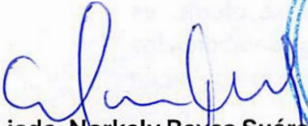
SEGUNDO: Se **DESIGNA** los peritos del presente procedimiento, los señores: 1.-**Lic. Ronald Nuñez (tecnología)**, 2.- **Lic. Neftali Muñoz (Tecnología)**, **Lic. Marcos Denis Montero (financiero)**, **Licda. Rosa Pérez y Licda. Laura Rodríguez (legales)**.

TERCERO: Se **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

CUARTO: Se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma, igualmente a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta el presente acto administrativo, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmados:


Licda. Norkely Reyes Suárez
Presidente




Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez
Legal Asesor

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Lic. José Martínez Castaño
Miembro



Licda. Karina Florinel Feliz Báez
Miembro



Lic. Félix Manuel González Sosana,
Miembro